



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CASO N°. 0166-11-EP

JUEZ PONENTE: Dr. Fabián Marcelo Jaramillo Villa

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito D.M., 05 de julio de 2013, las 15:40.- **VISTOS:** En virtud del sorteo efectuado en sesión extraordinaria del Pleno del Organismo el 03 de enero de 2013, corresponde al suscrito actuar como juez ponente, y una vez recibida la causa, de conformidad con lo previsto en los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, el artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento del caso No. **0166-11-EP**, *Acción Extraordinaria de Protección*, deducida por la señora Patricia Mercedes Tapia Macías, por sus propios derechos, en contra de la sentencia de 30 de noviembre del 2010, emitida por los Jueces de la Primera Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección N°. 622-2010. En lo principal se dispone: **1.-** Notifíquese con el contenido del presente auto a los Jueces de la Primera Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, en el casillero judicial N°. 4494 del Dr. Jorge Ortiz Barriga, señalado para el efecto; **2.-** Notifíquese con el presente auto al señor Presidente del Consejo de la Judicatura, en el casillero constitucional N°. 055; **3.-** Hágase conocer el contenido del presente auto a la señora Patricia Mercedes Tapia Macías en el casillero constitucional N°. 500; **4.-** Cuéntese en la presente causa con el señor Procurador General del Estado, a quien se notificará en el casillero constitucional N°. 018; **5.-** De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al Abogado Rodrigo Ugsha Cuyo, Técnico Constitucional Jurisdiccional, como *Actuario* en esta causa hasta la remisión del proyecto correspondiente, al Pleno de este Organismo. **NOTIFÍQUESE.-**

Dr. Fabián Marcelo Jaramillo Villa
JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo certifico.- Quito D. M., 05 de julio del 2013, las 15h40.-

Abg. Rodrigo Ugsha Cuyo
ACTUARIO